ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°018-2022/MINSA

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA COVID-19 EN EL PERÚ, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 834-2021/MINSA

1. Modificar el numeral 6.1, "Definiciones operativas", del apartado VI, "DISPOSICIONES GENERALES", conforme al siguiente detalle:

*"**VI. DISPOSICIONES GENERALES***

6.1 Definiciones operativas

Aislamiento en el ámbito comunitario: *Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario.*

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contactos no requieren aislamiento.

(...)"

2. Dejar sin efecto la definición de cuarentena del numeral 6.1 "Definiciones operativas" y el numeral 6.3, del apartado VI, "DISPOSICIONES GENERALES".

V. SUAREZ

A. HOLGUÍN

J. RUIZ

3. Modificar el Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Anexo 1-A: Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario

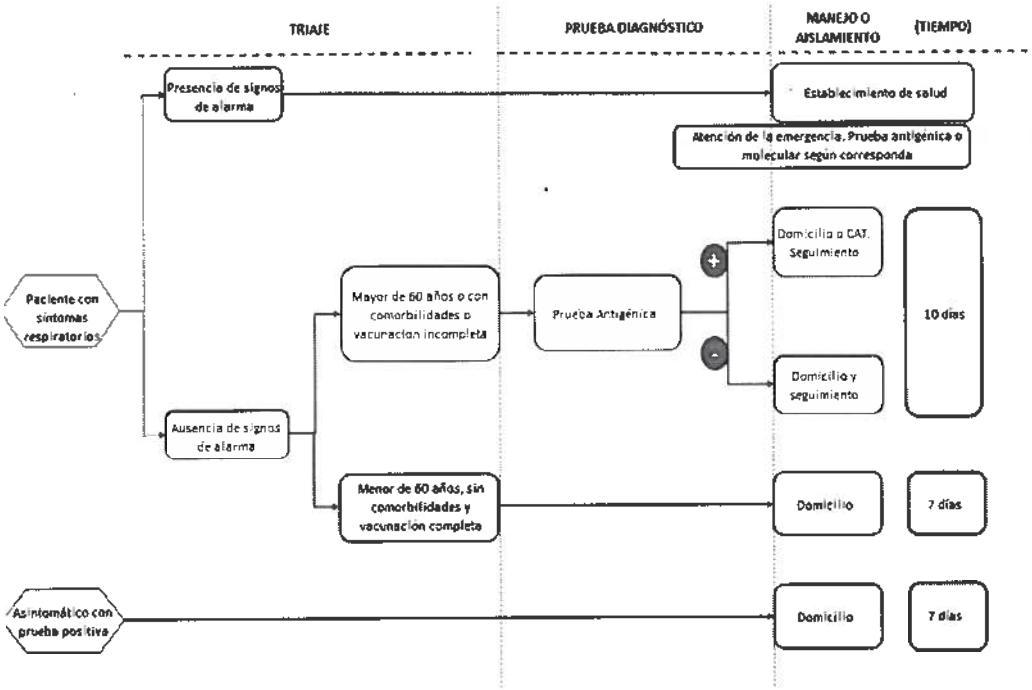

4. Incorporar el Anexo 1-B, conforme al siguiente detalle:

Anexo 1-B: Flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario

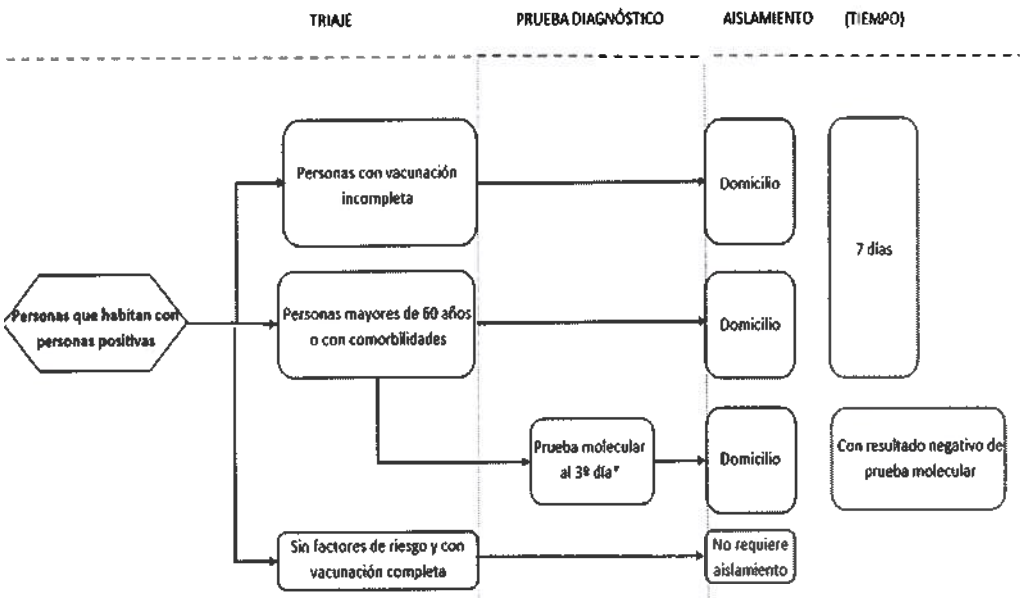

* Según evaluación médica puede considerarse prueba molecular al 3º día del contacto

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD JEFATURA V. SUAREZ

MINISTERIO DE SALUD DG A. HOLGUÍN

MINISTERIO DE SALUD CDC J. RUIZ